PROCESO	VERBAL – RESTITUCIÓN DE TENENCIA
Radicado	13244318900220200011300
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	INVERSIONES HERMANOS DE LA ROSA S.A.S.
Tema	**Fija Fecha de Audiencia**

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, pasa al despacho el presente proceso verbal de restitución de tenencia, promovido por la sociedad **BANCOLOMBIA S.A.** contra **INVERSIONES HERMANOS DE LA ROSA S.A.S.**, informándole que el mismo se encuentra para reprogramar la audiencia concentrada de acuerdo con lo establecido en el artículo 392 del C.G.P. Provea.

El Carmen de Bolívar, veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

CAMILO JAVIER CASIJ CAMPO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR.
El Carmen de Bolívar, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que no se pudo celebrar la audiencia programada para el día 17 de octubre del 2023, debido a que el Juez no se encontraba en las mejores condiciones de salud para celebrar la misma, así las cosas, está pendiente reprogramar la audiencia concentrada de acuerdo con lo establecido en el artículo 392 del C.G.P.

Por lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERA: PRIMERA: SEÑÁLESE el día **JUEVES VEINTICINCO (25) DE ENERO DE 2024 A LAS 2:00 PM** del presente año, con el objeto de llevar cabo Audiencia concentrada de acuerdo con lo establecido en el artículo 392 del C.G.P. la misma se invitará a las partes y se llevará a cabo por la plataforma LifeSize. Por tanto, es necesario que quienes deban participar en la misma, esto es, partes, y apoderados judiciales, cuenten con medios tecnológicos para ello, y el aplicativo referido; asimismo deberán estar pendientes de sus correos electrónicos, teniendo en cuenta que se les enviará a los correos que han dispuesto para la audiencia virtual, el enlace que les permitirá acceder a la diligencia, por ello, de no estar en el expediente, deben enviar las direcciones electrónicas correspondientes de manera oportuna y con la debida antelación al correo electrónico institucional j02prmctocbolivar@cendoj.ramajudicial.gov.co. En cumplimiento a lo normado en el artículo 3º de la ley 2213 de 2022, en concordancia con el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P. Se les recuerda a los sujetos que deban intervenir en la diligencia, tener consigo sus documentos de identificación.

SEGUNDO: PREVENIR a las partes y apoderados en el sentido de que deben concurrir personalmente a la audiencia, en la que se practicará los interrogatorios de parte, la conciliación, se hará saneamiento, fijación del litigio, practica de pruebas, alegatos de conclusión y sentencia, entre otros asuntos relacionados con la audiencia y que la inasistencia injustificada hará presumir ciertos los hechos en que se funden las pretensiones o las excepciones según el caso, sin perjuicio de sancionar con multa de cinco (5) SMLMV, así como la consecuencia del inciso 2 del numeral 4 del artículo 372 ibídem.

TERCERO: ADVIÉRTASE a los apoderados judiciales de las partes en litigio, que de conformidad con el numeral 11 del artículo 78 del Código General del Proceso, tienen el deber, entre otros, de comunicar a sus representados el día y la hora que el despacho haya fijado para el interrogatorio de parte, reconocimiento de documentos y/o en general la de cualquier audiencia y el objeto de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDER SEVERICHE PÉREZ
JUEZ

Firmado Por:
Alexander Severiche Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
El Carmen De Bolivar - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a69b1ff68e5e0cb8c77e804366ca1c546271471d82f0fde8cdc6b865ca3fd072**
Documento generado en 27/10/2023 01:28:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica